



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **31/03/2016 12:00**

Número de Folio: **00438816**

Nombre o denominación social del solicitante: **Francisco Hernández Hernández**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del número de Procesos que se iniciaron por pensión alimenticia durante el periodo comprendido entre el año 2011 al año 2016, desglosado por juzgado, municipio y año.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **21/04/2016**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/04/2016**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el

artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **05/04/2016** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

Folio Infomex: 00438816
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/205/16
Interesado: Francisco Hernández Hernández.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 20 de Abril de 2016.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, a las doce horas con cero minutos recibida en esta Unidad con fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, correspondiéndole el **folio Infomex 00438816**, formulada por **Francisco Hernández Hernández** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/080/2016**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Copia en versión electrónica del número de Procesos que se iniciaron por pensión alimenticia durante el periodo comprendido entre el año 2011 al año 2016, desglosado por juzgado, municipio y año...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha uno de abril de dos mil dieciséis, se procedió a requerir la información en comento, al Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/157/16.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta del Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, mediante el Oficio No. DEIC/154/2016.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

TERCERO: En atención a que la información solicitada por Armando Dorantes Cabrera, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. DEIC/154/2016, el cual consta de una foja útil en total, la cual se adjunta a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-----CONSTE.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
 Dirección de Estadística, Informática y Computación
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio N° DEIC/154/2016
 Villahermosa, Tab., A 08 de abril de 2016

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
 08 ABR 2016
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 HORA _____

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio TSJ/OM/UT/157/16, recibido con fecha 01/04/2016, mediante el cual solicita: "Copia en versión electrónica del número de Procesos que se iniciaron por pensión alimenticia durante el periodo comprendido entre el año 2011 al año 2016, desglosado por juzgado, municipio y año...", a continuación se presenta la información solicitada.

EXPEDIENTES CON JUICIO: PENSION ALIMENTICIA								
MUNICIPIO	JUZGADO	AÑO						TOTAL
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	
BALANCAN	JUZGADO CIVIL	1	0	0	0	0	0	1
CARDENAS	PAZ	0	0	0	1	0	0	1
CARDENAS	PRIMERO CIVIL	16	13	19	12	20	4	84
CARDENAS	SEGUNDO CIVIL	20	19	14	17	12	2	84
CENTLA	CIVIL	176	164	168	172	185	45	910
CENTLA	PAZ	2	0	1	4	9	4	20
CENTRO	CUARTO DE PAZ	0	0	0	1	0	0	1
CENTRO	CUARTO FAMILIAR	0	0	0	439	252	55	746
CENTRO	PRIMERO DE PAZ	2	0	0	0	0	0	2
CENTRO	PRIMERO FAMILIAR	461	432	464	160	276	74	1867
CENTRO	QUINTO FAMILIAR	0	0	0	430	270	58	758
CENTRO	SEGUNDO DE PAZ	1	0	0	1	0	0	2
CENTRO	SEGUNDO FAMILIAR	455	423	423	128	255	66	1750
CENTRO	TERCERO DE PAZ	0	0	0	1	0	0	1
CENTRO	TERCERO FAMILIAR	392	433	454	132	268	56	1735
COMALCALCO	PAZ	2	1	1	0	0	0	4
COMALCALCO	PRIMERO CIVIL	70	37	48	65	70	12	302
COMALCALCO	SEGUNDO CIVIL	67	48	43	67	74	10	309
CUNDUACAN	CIVIL	2	2	3	10	31	2	50
CUNDUACAN	PAZ	3	5	2	2	4	7	23
EMILIANO ZAPATA	MIXTO	2	0	0	0	1	0	3
EMILIANO ZAPATA	PAZ	0	0	2	0	0	0	2
HUIMANGUILLO	CIVIL	0	0	3	2	4	0	9
HUIMANGUILLO	MIXTO DE VILLA LA VENTA	29	9	20	44	55	8	165
HUIMANGUILLO	PAZ	4	3	0	1	1	1	10
HUIMANGUILLO	PAZ DE VILLA LA VENTA	0	0	0	3	0	0	3



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
 Dirección de Estadística, Informática y Computación
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

JALAPA	MIXTO	5	7	2	2	2	0	18
JALAPA	PAZ	1	0	12	2	0	0	15
JALPA DE MENDEZ	CIVIL	8	22	13	25	16	1	85
JALPA DE MENDEZ	PAZ	2	0	0	5	0	0	7
JONUTA	MIXTO	8	6	3	1	2	0	20
JONUTA	PAZ	0	0	0	0	2	0	2
MACUSPANA	CIVIL	5	13	1	11	20	21	71
MACUSPANA	PAZ	3	1	2	0	0	13	19
NACAJUCA	CIVIL	174	153	49	24	33	3	436
NACAJUCA	PAZ	6	42	0	97	188	160	493
PARAISO	PAZ	0	1	0	2	0	0	3
PARAISO	PRIMERO CIVIL	31	19	8	4	13	7	82
PARAISO	SEGUNDO CIVIL	29	24	3	8	17	4	85
TACOTALPA	MIXTO	2	7	7	0	1	0	17
TACOTALPA	PAZ	0	2	0	0	0	1	3
TEAPA	CIVIL	7	0	0	0	10	1	18
TEAPA	PAZ	154	209	231	205	207	139	1145
TENOSIQUE	CIVIL	0	0	1	1	0	0	2
TENOSIQUE	PAZ	0	0	0	0	1	0	1

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarles.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
 08 ABR 2016
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 HORA _____



ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
ING. VOLTAIRE JESÚS TORRE
DIRECTOR DE INFORMATICA